



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Córdoba, 28 NOV 2014

VISTO:

Lo establecido por el Decreto PEN 366/06, la Ordenanza HCS N° 7/09, la Resolución Rectoral N°1450/95 y la Resolución del HCS N° 628/06, Circular D.G.P.: 004/2010, sobre las Licencias Anuales para los agentes No Docentes de esta Universidad.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario planificar el goce de la licencia anual ordinaria por parte del Personal No Docente de esta Facultad;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º- La Licencia Anual Ordinaria del año 2014 será otorgada al personal No Docente de la Facultad, entre el **15 de diciembre del año 2014 y el 28 de febrero del año 2015**, teniendo en cuenta el periodo de receso de la Universidad, pudiéndose disponer excepciones a estos plazos por razones fundadas en necesidades de servicios, las cuales deberán estar debidamente avaladas por el Director de la respectiva Área o Departamento.-

Artículo 2º- Si algún Departamento o Área de esta Facultad dispusiera una **excepción** a los plazos establecidos por razones de servicios, o bien se disponga el otorgamiento parcial de la licencia anual del año 2014, en todos los casos, deberá efectivizarse el goce de la licencia anual del año 2014 en un plazo no superior a diez meses desde que debió completarse el periodo normal. **Vale decir, que la licencia anual del año 2014 podrá gozarse hasta el día 15-12-2015 inclusive.**

Artículo 3º- Tómese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°

cm. sam.

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

1506



506

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC